

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Déposito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Habiéndose solicitado la devolución de las fianzas de 2.487,50 y 2.374,93 pesetas, constituidas por la entidad "Luis Vila", de Barcelona, para garantizar los suministros de placas metálicas del Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondientes a los ejercicios de 1968 y 1969, que le fueron, respectivamente, adjudicados por acuerdos del Pleno de esta Corporación de fechas 21 de diciembre de 1967 y 19 de diciembre de 1968, se hace público con el fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que procedieren.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(O.—80.705)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno Interior y Personal

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 8 PLAZAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 7 del próximo mes de noviembre, a las cinco de la tarde, en el Salón de Tapices del Ayuntamiento, instalado en la plaza de la Villa, número 4, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez Fernández.

(O.—80.706)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PARA PROVEER 18 PLAZAS DE VIGILANTES DE MERCADOS

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal calificador se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el examen previo de que consta el concurso, para el que quedan convocados, se celebrará el día 10 del próximo mes de noviembre, a las nueve y media de la mañana, al que serán llamados por el siguiente orden:

En el Salón de Tapices (plaza de la Villa, número 4), los aspirantes comprendi-

dos entre los números 1 al 105, ambos inclusive.

En el Patio de Cristales (plaza de la Villa, número 5), los aspirantes comprendidos entre los números 106 al 206, ambos inclusive.

Se advierte a los aspirantes que al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Juan Gomar.

(O.—80.707)

JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER UNA PLAZA DE RECAUDADOR EN PERIODO VOLUNTARIO, Y CUATRO DE RECAUDADORES EN PERIODO EJECUTIVO

ANUNCIO

Por acuerdo del Jurado calificador se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de que consta el concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 8 del próximo mes de noviembre, a las diez y quince minutos de la mañana, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto al que deberán acudir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 15 de octubre de 1969. — El Secretario del Jurado, Antonio Nogales.

(O.—80.708)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA "COMPAÑIA METROPOLITANA DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA"

Visto el expediente instruido ante esta Delegación Provincial de Trabajo con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical de la "Compañía Metropolitana de Madrid, S. A."; y

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos dirigió escrito a este Organismo en el que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del referido Convenio y el informe del Presidente de la misma, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que, la referida Delegación Sindical solicitó de este Organismo se procediese a dictar resolución de acuerdo con las normas legales que regulan la tramitación de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los vocales de la Comisión Deliberadora con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los signos sobre las materias objeto de negociación, no se logró dicho acuerdo, mos-

trando las partes interesadas su sometimiento a lo que, en todo caso, resolviese la Autoridad Laboral;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las proporciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender y conocer la cuestión planteada, y dictar norma con fuerza de obligar, viene determinada en el apartado cuarto del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1968 para la aplicación de la Ley de 24 de abril del mismo año, modificada por Orden ministerial de 12 de abril de 1960;

Considerando que si bien, como se indica en el artículo primero de la Ley de 24 de abril de 1968, "Los Convenios Colectivos Sindicales tienden a fomentar el espíritu de justicia social y sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y la elevación de la productividad", ello no significa necesariamente, y así se recoge en las disposiciones sobre Convenios, que al haber fracasado la propuesta de negociación colectiva, no deba conocerse de las pretensiones de las partes para solucionar las cuestiones que la falta de pacto pudiera plantear, reservándose la competencia para dictar normas con fuerza de obligar a la Autoridad Laboral competente por razón del territorio;

Considerando que el incremento salarial contenido en el apartado primero del acuerdo de la presente resolución se encuentra dentro del límite máximo autorizado en el artículo tercero del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Incrementar, con efectos de 1 de julio de 1969, en un 5,9 % los diversos conceptos retributivos que componen la renta salarial del personal sometido al ámbito del Convenio para la "Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.", aprobado por resolución de este Organismo de 30 de diciembre de 1966, integrados por los sueldos o jornales básicos, aumentos por antigüedad, plus de asistencia, gratificaciones de 18 de Julio, Navidad, vacaciones, beneficios y la denominada de septiembre, con exclusión expresa de cualquier otro concepto.

2.º Las condiciones económicas establecidas en la presente norma, consideradas en su conjunto, podrán ser compensadas con las ya existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen o causa de las mismas. Asimismo, podrán ser absorbidas por cualquiera otras condiciones superiores fijadas por disposición legal o contrato individual que se acordase en lo sucesivo

3.º En cuanto a los restantes aspectos de la relación laboral, dado que en el presente existe un Convenio acordado por las partes, aprobado por resolución de 30 de diciembre de 1966, si bien no vigente por cumplimiento del plazo para el que fué pactado, siguiendo el criterio de respeto a las condiciones que libremente se establecieron procurando la estabilidad del contrato de trabajo, se estima pertinente mantener dichos pactos en lo que no vengán modificados por la presente norma.

4.º La vigencia de la presente norma se entenderá por un mínimo de un año, a partir de la fecha de 1 de julio de 1969.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda del Reglamento de 22 de julio de 1958, para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, la presente norma tendrá carácter provisional, quedando supeditada su vigencia a la posibilidad de que se llegue a un acuerdo entre las partes interesadas.

5.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de octubre de 1969.— El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—6.271)

(O.—80.715)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Jefatura

ANUNCIO DE PERIODO DE VISTA DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE NUMERO 34; "DEHESA DE LA JARA" DE COLLADO MEDIANO

Recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde parcial del monte número 34 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa de la Jara", de la pertenencia de Collado Mediano y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez horas a las trece treinta, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personal-

mente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, de 26 de junio de 1969), debiendo expresarse en dicha reclamación el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Madrid, 8 de octubre de 1969. — El Ingeniero Jefe, Agustín Álvarez.

(G. C.—6.191)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Ante el incumplimiento por don Patricio Herresánchez Gómez de la obligación de ejecutar las obras ordenadas en la resolución recaída en el expediente sancionador número 4 bis/66, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y su Orden complementaria de 22 de octubre siguiente, esta Dirección ha acordado la ejecución subsidiaria a su costa de las referidas obras recogidas en el proyecto presupuesto redactado por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, disponiendo asimismo la exacción cautelar de su importe. — En consecuencia se requiere a don Patricio Herresánchez Gómez para que en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta comunicación, ingrese en la Caja de este Instituto y con aplicación presupuestaria al mismo la cantidad de 16.986 pesetas, cantidad a que asciende el aludido presupuesto, según certificación expedida por don Juan Bellosillo García, Arquitecto de la citada Delegación, de conformidad a lo prevenido en el artículo 10, párrafo segundo, de la mencionada Orden, sin perjuicio de la liquidación definitiva prevista en el artículo 8.º de la misma, y que una vez realizadas las obras se practique. En caso contrario se procederá a la exacción de la citada suma por la vía de apremio, según disponen los artículos 105 y 106, números 3 y 4, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 11 de la Orden de 22 de octubre de 1963. — El Director general (Firmado y rubricado). — Madrid, 27 de septiembre de 1969.

(G. C.—6.126)

Visto el recurso de alzada formulado por don Mariano Cáceres Adalia, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de febrero de 1969, recaída en el expediente de sanción número 537 de 1967, por la que, como autor de la falta muy grave, definida y sancionada en los artículos 2.º y 3.º, número 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, concurriendo circunstancias atenuantes, le fué impuesta la multa de 5.000 pesetas, con la obligación de ejecutar las obras ordenadas.

Resultando que el interesado en su escrito de recurso se limita substancialmente a manifestar que no se le considere la falta como muy grave y se le exonere del pago de la multa impuesta.

Considerando que la condición de titularidad del concurrente legítima, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, su capacitación activa para la interposición del recurso, el que ha sido presentado dentro del plazo legal de quince días hábiles que para ello establece el artículo 122 de la propia Ley, con justificación del requisito legal previo de consignación del importe de la multa en la Caja General de Depósitos,

Considerando que son de estimar inoperantes las alegaciones formuladas por el señor Cáceres Adalia, ya que en definitiva constituyen un reconocimiento expreso de los hechos cometidos, los cuales, a pesar de calificarse como infracción muy grave, han sido sancionados con multa de 5.000 pesetas, cantidad insignificante en relación con las 250.000 que para estas faltas autoriza el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien acordar que procede desestimar el

recurso formulado por don Mariano Cáceres Adalia y, en consecuencia, declarar firme y subsistente en todos sus términos la Resolución de 8 de febrero de 1969, recaída en el expediente sancionador número 537 de 1967. — Lo que, con devolución de las actuaciones, comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal al interesado. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 10 de julio de 1969. — El Director general (Firmado y rubricado).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular por usted en el plazo de un mes recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin que dicha interposición sea preceptiva, pudiendo en consecuencia asimismo interponer en el plazo de dos meses, a partir del recibo de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción correspondiente, todo ello de conformidad a lo prevenido en los artículos 126-2 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo y 52, 53 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. — Madrid, 11 de agosto de 1969. — El Fiscal Superior de la Vivienda (Firmado y rubricado).

(G. C.—6.223)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION PUBLICA PLAN PARCIAL DE ORDENACION REFORMADO DEL POLIGONO "LAS AVES" DE ARANJUEZ (MADRID)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación reformado del polígono "Las Aves", sito en el término municipal de Aranjuez (Madrid).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Gerencia de Urbanización, planta cuarta del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz) y en el excelentísimo Ayuntamiento de Aranjuez, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos. — Madrid, 10 de octubre de 1969. — El Director-Gerente. Firmado: P. D., Alfonso Terrer de la Riva.

(G. C.—6.194)

(O.—80.655)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EXPROPIACION CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE "EL ATAZAR", TERMINO MUNICIPAL DE ROBLEDILLO DE LA JARA EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del embalse de "El Atazar", con fecha 24 de septiembre último, término municipal de Robledillo de la Jara,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 27 de octubre, a las diez horas, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos, donde se hace constar el importe del depósito previo e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente.

Madrid, 9 de octubre de 1969. — El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—6.224)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del

artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Lujo.

Período: 1 de julio a 31 de diciembre de 1969.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Fabricantes de aguardientes, etc.; venta a granel.

(G. C.—6.231)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

Por don Manuel Álvarez-Castellanos Fernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 90 pertenencias para mina de barita nombrada "Santa Gema", número 2.450, sita en término de San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey (Madrid), paraje llamado "Valle Lorenzo".

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de granito situado en la confluencia de la carretera forestal que parte de la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, al bajar el Puerto de San Juan, con la pista que va desde dicha carretera forestal al río Cofio, a unos 25 metros de los límites del término municipal de San Martín de Valdeiglesias y que sirvió de punto de partida al caducado permiso "Santa Filomena", número 2.309.

De punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros en dirección Sur.

De primera a segunda estaca, 1.200 metros en dirección Oeste.

De segunda a tercera estaca, 600 metros en dirección Norte.

De tercera a cuarta estaca, 1.500 metros en dirección Este.

De cuarta a quinta estaca, 600 metros en dirección Sur.

De quinta a primera estaca, 300 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales

para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—6.249)

Por don Manuel Álvarez-Castellanos Fernández, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 156 pertenencias para mina de barita nombrada "Ampliación a Santa Gema", número 2.451, sita en términos de San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey (Madrid), parajes llamados "Valle del Oso" y río Cofio.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón situado en la orilla izquierda del río Cofio, junto al ángulo que en el mismo forma el límite Sur-Oeste del término municipal de Navas del Rey, en su confluencia con el de San Martín de Valdeiglesias.

De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros en dirección Este.

De primera a segunda estaca, 500 metros en dirección Norte.

De segunda a tercera estaca, 800 metros en dirección Oeste.

De tercera a cuarta estaca, 1.200 metros en dirección Sur.

De cuarta a quinta estaca, 2.000 metros en dirección Este.

De quinta a sexta estaca, 500 metros en dirección Norte.

De sexta a séptima estaca, 1.200 metros en dirección Oeste.

De séptima a primera estaca, 200 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 156 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—6.250)

Por don Antonio Martínez Marín, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 160 pertenencias para mina de wolframio y estaño nombrada "Santa Bárbara", número 2.452, sita en términos de Guadalix de la Sierra, Colmenar Viejo y Pedrezuela, paraje llamado "Fuente de la Meregilda" y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la "Fuente de la Esmeregilda", la cual se encuentra en la finca de la Esmeregilda, terrenos de Guadalix de la Sierra. Desde el punto de partida se medirán 300 metros al Norte y se colocará la primera estaca. De primera a segunda se medirán 1.000 metros al Este; de la segunda a la tercera se medirán 800 metros al Sur; de la tercera a la cuarta, 2.000 metros al Oeste; de la cuarta a la quinta, 800 metros al Norte, y de la quinta a la primera, 1.000 metros al Este. Todas estas direcciones se refieren al Norte verdadero y su división es sexagesimal, quedando así cerrado el perímetro de las 160 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—6.251)

Delegación de Hacienda de Madrid

Rectificación de error

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 del mes de abril último pasado fue anunciada la exposición al pú-

blico del acuerdo de esta Delegación relativo a la delimitación del suelo de varios términos municipales de esta provincia, entre los que figuraba Pozuelo de Alarcón. En el acuerdo referente a este citado término municipal, fué utilizado indebidamente el término de "delimitación del suelo urbano" en lugar de "delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana" por lo que, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fecha de hoy, se ha adoptado el acuerdo de rectificación de dicho error de terminología, que debe quedar redactado como "delimitación del suelo del término municipal de Pozuelo de Alarcón sujeto a tributación por la Contribución Territorial Urbana".

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—6.232)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema de riegos de los canales de Aranjuez

Tarifa de riego para la campaña de 1969

INFORMACION PUBLICA

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa teórica que corresponde a los canales de Aranjuez, que resulta ser la siguiente:

a) Por el valor de las obras.—Patrimonio Nacional: Que han regado, 202,76 pesetas; que no han regado, 202,76 pesetas. Resto de usuarios: Que han regado, 1.571 pesetas; que no han regado, 1.571 pesetas.

b) Por explotación y guardería.—Resto de usuarios: Que han regado, 369,11 pesetas.

c) Por conservación.—Patrimonio Nacional: Que han de regado, 445,78 pesetas.—Resto de usuarios: Que han regado, 445,78 pesetas.

d) Por gastos generales.—Resto de usuarios: Que han regado, 47,86 pesetas. Total Patrimonio Nacional: Que han regado, 648,54 pesetas; que no han regado, 202,76 pesetas.

Total Resto de usuarios: Que han regado, 2.403,75 pesetas; que no han regado, 1.571 pesetas.

Tarifa de usos varios: 0,402 pesetas metro cúbico.

No obstante, se proponen, como tarifas de aplicación, las mismas que rigieron para la campaña de 1967, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno en este sentido.

Las tarifas de aplicación para 1969, sobre lo que versa la Información pública, serán las siguientes:

Tarifa 1.ª.—De aplicación al Patrimonio Nacional por los terrenos que se han regado tomando aguas de cualquier punto de los canales o de su red de acequias, 431,30 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª.—De aplicación a las fincas del Patrimonio Nacional que, situadas en la zona regable y con posibilidad de riego, no hayan hecho uso del mismo, 215,65 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª.—De aplicación a todos los usuarios de riegos del sistema, excepto el Patrimonio Nacional, que tomen las aguas en cualquier punto de los canales o de su red de acequias, 850 pesetas hectárea.

Tarifa 4.ª.—De aplicación a todas las fincas, excepto las explotadas por el Patrimonio Nacional, que situadas en la zona regable y con posibilidad de riego no hayan hecho uso del mismo, 425 pesetas hectárea.

Tarifa 5.ª.—De aplicación a los que utilizan agua del sistema para usos varios que no sean de riego, 0,197 pesetas metro cúbico.

Condiciones de aplicación

Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establezca en la zona durante la campaña, que abarcará el período comprendido entre abril y noviembre de 1969. La tarifa 5.ª no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el canal, debiendo estar sujetos estos aprovechamientos a las alternativas de los riegos y las necesidades de limpia y reparación de los canales.

Será de aplicación a estas tarifas el Decreto 133/1960, en virtud del cual los

usuarios abonar, además, el cuatro por ciento (4 por 100) del importe total resultante de aplicar estas tarifas de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contando a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Toledo, a efecto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos, que son: Villarrubia de Santiago, Colmenar de Oreja y Aranjuez.

El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira. (G. C.—6.129) (I.—2.951)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial ANUNCIOS

En la reclamación número 596 de 1963, por el concepto de D. Reales, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Calero, en nombre de Cooperativa "La Industrial Constructora", se ha dictado, en 28 de febrero de 1969 Resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda, en única instancia, abstenerse de conocer de la presente reclamación, remitiendo las actuaciones al excelentísimo señor Ministro de Hacienda para que dicte la resolución que proceda".

No habiendo podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—6.449)

En la reclamación número 1.288 de 1965, por el concepto de D. Reales, seguida ante este Tribunal a instancia de don Mateo Collado Asenjo, se ha dictado, en 30 de mayo de 1969 Resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda, en única instancia, estimar parcialmente la presente reclamación, ordenando la rectificación de la liquidación S02849/65 del Impuesto de Sucesiones en la forma que se deja expuesta, con reconocimiento, del derecho a la devolución de las cantidades que, en su caso, resultasen indebidamente ingresadas".

No habiendo podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—6.450)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto y denegación del aplazamiento solicitado por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Alvaro Cobo Acebo, el expediente incoado a su instancia con el núm. 1.736/67, contra liquidación por el Impuesto de Urbana y Aplazamiento, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—6.458)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto y denegación del aplazamiento solicitado por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Foraste, en nombre de "Construcciones Económicas Madrileñas, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 523/69, contra liquidación por el impuesto de Sociedades y Aplazamiento, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—6.459)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Arganzuela-Villaverde

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta zona de mi cargo se tramitan contra las personas que a continuación se relacionan expedientes individuales de apremio por débitos a la Hacienda Pública y al resultar desconocido el domicilio de los interesados, como asimismo quien los represente, por medio de este edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a contar de la publicación, comparezcan por sí o por representantes autorizados en el procedimiento ejecutivo que se les indica, advirtiéndoles que transcurridos dichos plazos sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 127, párrafo 2.º, del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

NUM. EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS

- 795. — Felipe Gordillo Aguilar.
- 3.728. — Julián García Moreno.
- 4.672. — Alejandro Rubio, S. A.
- 5.416. — Isidoro Santiago Baragañe.
- 5.829. — Productos Cayén, S. A.
- 7.408. — Alfonso Rubio Jiménez.
- 7.491. — Pedro Estévez Hidalgo.
- 7.864. — José Cabanes Luque.
- 8.037. — Francisco París Antero.
- 8.454. — José Revilla Tomé.
- 8.606. — Agripino Alejo Cuevas.
- 9.099. — José Santos Ucha.
- 9.212. — Pilar Acero Gómez.
- 10.224. — Enrique Merino Castaño.
- 10.241. — Modesto Atame Guerrero.
- 10.296. — Julio Pascual Biendicho.
- 10.405. — Antonio Torres Robles.
- 10.446. — Alberto Vega Hermida.
- 10.469. — Agustín Rivas Lonte.
- 10.601. — Inocente Fco. de la Casa.
- 10.615. — Eulalia Marquina Ramírez.
- 10.621. — Juan Galán González.
- 10.659. — J. Manuel Secades Zapico.
- 10.697. — Alfredo Martín Bravo.
- 10.707. — Emilio Ricallo Manzano.
- 10.743. — María Felisa López.

- 10.748. — Sebastián Guerrero Izquierdo.
- 11.232. — Isabel Conda Vela.
- 11.240. — José María Rodríguez Martínez.
- 11.283. — Vicenta Torres López.
- 11.298. — José Suárez Llama.
- 11.324. — Agapito Gutiérrez Maldón.
- 11.510. — Margarita Torre Martín.
- 11.614. — Julián García Rodríguez.
- 11.637. — Germana Martín Herranz.
- 11.783. — Francisco López Duro.
- 11.929. — Eladio López Avilés.
- 12.022. — José Luis Esteban Barañez.
- 12.082. — Pablo Espinosa González.
- 12.242. — Isabel García Gutiérrez.
- 12.761. — Antonio Moreno Moreno.
- 13.038. — Serafín Agudo Tello.
- 13.089. — Juan Barrance Romero.
- 13.122. — Pedro Buenosvinos Villafrán.
- 13.136. — Rafael Campillo Pastro.
- 13.146. — Manuel Mentero Andrés.
- 13.184. — Vicente Lumbreras Ibáñez.
- 13.195. — María Luisa Martín Garrido.
- 13.213. — Felisa Criado González.
- 13.225. — Antonio Moreno Callejas.
- 13.227. — José Moreno López.
- 13.256. — Rosario Peña Peña.
- 13.269. — Daniel Pinilla Herrero.
- 13.271. — Manuela Fernández.
- 13.277. — Paulino Rámez Pantoja.
- 13.288. — María Josefa Rodríguez Alvarez.
- 13.328. — Daniel Tinedo Fidalgo.
- 13.335. — Guzmán García Arias.
- 13.342. — Manuel Gil Rodríguez.
- 13.501. — María Carrasco Juárez.
- 13.506. — Blanca Salette Ruiz.
- 13.519. — Gráficas Luystán.
- 13.645. — La Familia Propia.
- 13.654. — María Luisa Sansegundo Rodríguez.
- 13.720. — Luis Moreno Chiva.
- 13.724. — Alfonso Braojas López.
- 13.777. — Eugenio Medina Martínez.
- 13.790. — Marcelino Martínez Jiménez.
- 13.808. — Ramón Martínez Serrano.
- 13.809. — Elena Mátelo Fernández.
- 13.832. — Manuel Mico Ribera.
- 13.847. — Bautista Mora Cerezo.
- 13.854. — I. Ascensión López Hercajuela.
- 13.857. — Moreno y Asensio.
- 13.960. — María Carmona Gutiérrez.
- 13.979. — Miguel Artudillo Becerril.
- 13.988. — Luis González Redondo.
- 13.991. — Manuel Ruiz Megías.
- 13.992. — Juana Cuervo Gómez.
- 14.041. — Angel Haza Martínez.
- 14.053. — Paulino Martín Francisco.
- 14.056. — Angel Martín Ona.
- 14.057. — Catalino Sánchez García.
- 14.059. — Gregorio Ibáñez Oya.
- 14.061. — Enrique Sánchez Gallego.
- 14.080. — Asfaltos Natura. Campé., Sociedad Anónima.
- 14.082. — Marcelino Domínguez Sáez.
- 14.091. — Jesús García Fernández.
- 14.100. — Juan Francisco García López.
- 14.111. — Antonio Sedano Hernández.
- 14.118. — Nemesio Otero García.
- 14.121. — Antonio Sacristán Hernández.
- 14.123. — Angel Gómez Fernández.
- 14.128. — Jesús Martín Cabezas.
- 14.130. — Miguel Romero Ruiz.
- 14.134. — Araceli Gómez García.
- 14.142. — José Almazán Jiménez.
- 14.145. — Alejandro Redondo Sánchez.
- 14.159. — Antoliano Castro Casas.
- 14.180. — Herminio Negreira Ramos.
- 14.202. — José Martínez Garriga.
- 14.206. — Federico Ramos Valera.
- 14.209. — Miguel Benito Eusebio.
- 14.238. — Rafael Ramos González.
- 14.241. — Anesio Navarro Martín.
- 14.252. — Vicente Martín Chico.
- 14.255. — Manuela Suárez Velo.
- 14.265. — Higinio Mora García.
- 14.274. — Eugenio Martín Martín.
- 14.282. — Luis García González.
- 14.299. — Lorenzo Basilio Aylagas.
- 14.309. — José Ruiz Ruiz.
- 14.324. — Arturo Grecci Barbagallo.
- 14.339. — Juan Pedro Giner Lucas.
- 14.340. — Productos Sucrad.
- 14.341. — Facunda Benito Castejón.
- 14.350. — Alfonso Ortiz Zazo.
- 14.365. — Clemente Castillo García.
- 14.371. — Angel Mamelle García.
- 14.376. — Fernando Sevillano Julián.
- 14.384. — Viviendas Populares, S. A.
- 14.387. — Roa Gas Tartarini, S. A.
- 14.392. — Francisco Alcanterd Ródenas.
- 14.393. — Enrique Herrero Cabo.
- 14.400. — Felipe Tejerizo Serrano.
- 14.425. — Angel Cañas Cañas.

- 14.441. — Saturnino García Rodríguez.
- 14.449. — Félix Lozano Nares.
- 14.466. — Dolores García Orta.
- 14.472. — Maderas del Norte, S. A.
- 14.476. — Matías Jiménez Mentero.
- 14.481. — Juan García Cabezas.
- 14.483-bis. — Antonio Silva Vergel.
- 14.488. — Manuel Campo Méndez.
- 15.178. — Pascual Valero López.
- 15.199. — Abril Sta. Ana Velasco.
- 15.313. — Adolfo Gil Rico.
- 15.414-P. — Provisa.
- 15.464. — Ramiro Figueras Ruiz.
- 15.520. — Suministros Soto, S. A.
- 16.149. — Benita Muñoz Labrador.
- 16.738. — Pedro García Gómez.
- 16.762. — Fernando Mediavilla Casado.
- 16.918. — Emilio Alvira Fernández.
- 17.032. — Faustino Carmona Botras.
- 17.437. — José de los Reyes Candelas.
- 17.439. — Sotero Anguita Martín.
- 17.453. — Manuel Cordero Alonso.
- 17.477. — Alejandro Polo Vega.
- 17.481. — Joaquín Castillo Domínguez.
- 17.486. — Domingo Palacios Marcellino.

Madrid, 24 de septiembre de 1969. — El Recaudador (Firmado): (G.—6.454)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE VELASCO

Por parte de don Antonio Casares Dorn se ha solicitado licencia para instalar una oficina de farmacia en la finca número 25 de la plaza de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Torrejón de Velasco, a 27 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Pablo Castillo. (G. C.—6.152) (O.—80.628)

GETAFE

Por la sociedad "Promociones y Construcciones, S. A." se ha solicitado la ordenación de una manzana de terreno con destino a la edificación, comprendida entre las avenidas de España, de las Ciudades y calles de Extremadura y Badajoz, en la zona Noreste del ensanche.

Y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en estas oficinas municipales y presentar cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 4 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.153) (O.—80.629)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que por la ilustrísima Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 3 de los corrientes ha sido aprobado el Presupuesto extraordinario que comprende las obras del Grupo Escolar que en la zona de esta población denominada "Urbanización Virgen de Fátima" se va a construir, que constará de dos Colegios Nacionales de enseñanza primaria, con distribución para 16 secciones o aulas en cada uno de ellos, más los servicios complementarios que a las mismas corresponden.

Haciendo saber por el presente que queda expuesto al público el expresado Presupuesto extraordinario en las oficinas del Ayuntamiento. Ascendente el mismo a veinte millones trescientas veinte mil doscientas noventa y tres pesetas con veintiséis céntimos. Advirtiéndose que la exposición durará quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante cuyo período podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo al artículo 698 del precitado cuerpo legal.

Getafe, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde, Pedro Zarzo Calvo. (G. C.—6.156) (O.—80.632)

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 3 de los corrientes, el expediente número 2 para suplementar diversas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos vigente, mediante parte de superávit de la liquidación correspondiente al Presupuesto que rigió en 1968, se hace saber que queda expuesto al público, por quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estando de manifiesto el expresado expediente en las oficinas del Ayuntamiento. Advirtiéndose que durante el expresado plazo de exposición pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes por aquellos interesados y por las causas que determinan los artículos 683 y 684 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que así se hace público en cumplimiento del número 3 del artículo 691 del precitado cuerpo legal.

Getafe, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.157) (O.—80.633)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que la cobranza, en período voluntario, correspondiente al segundo semestre del año actual, por las exacciones municipales de arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana, se efectuará en este término municipal durante los días laborables del primero de octubre al quince de noviembre próximos, ambos inclusive, en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, en la Recaudación municipal de este Ayuntamiento, establecida en la calle del Ferrocarril, número 11, bajo, de esta población.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecten los expresados arbitrios municipales que, durante dicho período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas liquidadas mediante recibos por cada uno de los conceptos reseñados.

Advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren transcurrir el período de cobranza voluntaria sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del veinte por ciento por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagasen sus débitos desde el día primero al último hábil de la primera decena del mes de diciembre próximo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Lo que así se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 61 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Getafe (Madrid), a 27 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Pedro Zarzo Calvo. (G. C.—6.158) (X.—5.396)

Solicitada por don Manuel Cobos Alamillo licencia para apertura de droguería-perfumería en la Colonia Virgen de Fátima, bloque 58, portal B, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.154) (O.—80.630)

Solicitada por don Félix Rojas Herrero licencia para apertura obrador pastelería-bollería en calle San José de Calasanz, 47, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan ha-

cer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 6 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.155) (O.—80.631)

MOSTOLES

Don Fernando López Melero solicita autorización para instalar una peluquería de caballeros en la calle del Empeinado, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 6 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.159) (O.—80.634)

Doña Angeles Trejo Delgado solicita autorización para instalar una pastelería y venta menor de leche en la avenida del Generalísimo, número 27.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 6 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.160) (O.—80.635)

ALCORCON

Don José Luis Gancedo Garrido solicita autorización para instalar un local para casquería en la calle de Jabonería, 37, galería comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.161) (O.—80.636)

Doña Victoria Hernández de la Iglesia solicita autorización para intalar cafetería de tercera en la prolongación de la calle Mayor, bloque 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.162) (O.—80.637)

Don Ramón Godino Pardo, Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado en las calles de Iglesia, plaza de España, Mayor, Alfares, Colón, Jabonería y Cid, de esta localidad, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcorcón, a 22 de septiembre de 1969. El Presidente de la Corporación, Ramón Godino Pardo. (G. C.—6.163) (O.—80.638)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1969, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1970

Entre los acuerdos adoptados al respecto figuran los siguientes:

- A) Modificación de la ordenanza número 2, "Sello municipal".
 - B) Creación de la ordenanza número 37, "Vigilancia de seguridad en lugares reservados para el aparcamiento de vehículos".
 - C) Prorrogar para el ejercicio de 1970 las ordenanzas de exacciones que no habiendo sido modificadas estuvieron en vigor durante el corriente ejercicio de 1969.
- Lo que se hace público para general

conocimiento, quedando de manifiesto, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, para su examen, los expedientes instruidos, pudiéndose interponer en el expresado plazo las reclamaciones procedentes, tanto por lo que respecta al acuerdo de imposición como por lo que se refiere a la propia ordenanza, significándose que toda reclamación que no se formule dentro del indicado plazo de quince días será considerada extemporánea.

Navalcarnero, 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.164) (X.—5.397)

NAVACERRADA

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navacerrada, a 7 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.198) (O.—80.656)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Luis Lema Serrano se ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil de 10.000 litros y en la calle Río Guadarrama, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa de Odón, a 1 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.199) (O.—80.657)

CIEMPOZUELOS

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, las Ordenanzas municipales de edificación, se abre información pública, por el plazo de veinte días hábiles, para reclamaciones, quedando dichas ordenanzas en la Secretaría municipal a dichos efectos.

Ciempozuelos, a 3 de octubre de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.200) (X.—5.398)

PERALES DE TAJUÑA

Don Aldolfo Hermosa Cediel, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle de Enmedio, número 72, provisto de su documento nacional de identidad, solicita autorización para instalar una estación de engrase y lavado de coches con reparación general de los mismos en la calle Mayor Baja, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales de Tajuña, a 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.201) (O.—80.658)

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares para el ejercicio 1969-1970, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de bases y condiciones para conocimiento general, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 8 de enero de 1953.

Perales de Tajuña, a 15 de septiembre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.202) (O.—80.659)

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio de 1968 para atender obligaciones inaplazables del municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perales de Tajuña, a 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.203) (O.—80.660)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****Rectificación**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 de octubre del corriente año, y bajo la signatura (A.—7.057), se inserta edicto, en autos seguidos a instancia de la "Compañía Mercantil Anónima Simca Española, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Castillo Duque, en cuya cabecera figura el Juzgado número dos, cuando en realidad corresponde al Juzgado número tres.

(A.—7.057)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Correa Olivares, en nombre de la entidad "Ibero América de Financiaciones, S. A.", contra don Alfredo García Martín Martín y doña María Teresa Martín Gómez, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a los deudores:

Un vehículo automóvil, marca "Seat 850 Coupé", matrícula de Madrid 657.478, tasado en sesenta mil pesetas.

Un aparato televisor, marca "Askar", de veintitrés pulgadas, tasado en ocho mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de sesenta y ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de los deudores, que habitan en Madrid, calle Altamirano, número veintitrés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.094)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de instrucción número siete de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple ejecutoria cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, dimanante de las diligencias preparatorias número diez de mil novecientos sesenta y nueve, contra Gumersindo García García, en la que, por proveído de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

Motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-462.900, motor número 542 M 220.235, potencia en CV 1, bastidor VI 2.542 CL 220.192, tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que se podrá concurrir con calidad de ceder; y

Que el vehículo embargado se halla precintado y depositado en la Comisaría de Policía del barrio de la Concepción.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.110)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Rico Rico, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Eduardo Anero Jiménez, sobre reclamación de trece mil setecientos cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos de principal y diez mil pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una máquina regresadora, marca "Guillet", eléctrica, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, tasada en dieciocho mil pesetas.

2.º Una máquina tupí, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, tasada en doce mil pesetas.

3.º Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Martín de Vargas, número diecinueve, de esta capital, el cual tiene una fachada de siete metros por treinta de fondo, con una puerta pequeña de entrada, y a su izquierda una ventana; según se entra, a la derecha, hay una mampara de madera y cristal, teniendo otra planta superior, dedicada a taller de ebanistería, y otra más, destinada a vivienda, teniendo estas dos plantas una puerta de acceso por el portal de la finca y dos balcones cada una a la fachada, y seis ventanas, y seis ventanas la planta segunda, en todo su lateral derecho, siendo la entrada del portal en común con la finca del número veintinueve. Dichos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de doscientas mil pesetas. Por tanto, importa el total de los bienes tasados la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, en la calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente contraerá a obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.096)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercera de dominio instada por doña

Julia Olmedo Casado, contra la Caja de Crédito Industrial Cooperativo; doña Eufemia, doña Julia y don Antonio Olmedo, y contra los demás ignorados herederos del difunto don Rogelio Olmedo Fernández, sobre el piso séptimo G de la finca número doscientos cuarenta y tres de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, se declare es de la propiedad de la parte actora y no de la propiedad de los herederos de don Rogelio Olmedo Fernández, por la presente se emplaza legalmente por término de nueve días a los demás ignorados herederos del referido, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como determina el artículo seiscientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.089)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercera de dominio instada por don José Gonzalo Baladín Papell, contra la Caja de Crédito Industrial Cooperativo; doña Eufemia, doña Julia y don Antonio Olmedo, y contra los demás ignorados herederos del difunto don Rogelio Olmedo Fernández, sobre el piso quinto A de la finca sita en la calle de Bravo Murillo, de esta capital, se declare es de la propiedad del actor y no de los herederos de don Rogelio Olmedo Fernández, por la presente se emplaza legalmente por término de nueve días a los demás ignorados herederos del referido, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como determina el artículo seiscientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que el presente edicto sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido éste en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.088)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

El señor Juez de instrucción número once de Madrid tiene acordado en la pieza de las diligencias veintinueve de mil novecientos sesenta y cuatro sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Roa", matrícula M-235.675, de 2 HP, tasada en la suma de diez mil pesetas.

Estos bienes se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque se subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, estando los bienes depositados en poder del inculcado.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.107)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

El señor Juez de instrucción número once de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada del sumario doscientos setenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, contra Manuel Alvarez Marrón, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-352.178, de 2 HP, tasada en quince mil pesetas.

Esta subasta es segunda, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, estando señalado el acto del remate para el día diez de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque sale a subasta; y

Que los que deseen tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho precio, estando los bienes en poder del deudor.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.108)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

El señor Juez de instrucción número once de Madrid tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, los bienes embargados en el sumario cuatrocientos uno de mil novecientos sesenta y dos, a Manuel Valader Ruiz.

Una motocicleta "Ducatti-200", de 1,95 HP, con motor de un cilindro M. D. 80.999. Su valor, diez mil pesetas.

La subasta se celebrará el día diez de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, estando los bienes en poder del procesado.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—32.109)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO****CEDULA DE APERCIBIMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se tramitan autos incidentales bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Compañía Comercial Hispano Mexicana, S. A.", contra don Alberto Fernández García y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha dictado providencia que contiene los siguientes extremos:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez de la Bárcena.—Madrid, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia de los mismos dictada, procédase a su ejecución, apercibiéndose de lanzamiento a los demandados, por término de quince días, si no desalojan y dejan libre a disposición de la entidad actora el local de negocio objeto del procedimiento, sito en Madrid, calle Fuenarrabal, número setenta y cuatro, c/v. a la de San Mateo, número uno; plazo que se concede en razón a no tenerse justificado hallarse al corriente en el pago de los alquileres, y de conformidad con lo prevenido en los artículos ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y ocho y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y llevándose a efecto el apercibimiento, en cuanto a los demandados incomparecidos, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Gómez de la Bárcena.—Ante mí: Jerónimo García Carballo. (Rubricados.)

Y para que sirva de apercibimiento en forma a los demandados incomparecidos, doña Gregoria Fernández García, e ignorados herederos de doña Felipa García del Amo, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.078)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, se hace público por medio de este edicto, a los fines pertinentes, haberse tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad "Granja los Bancales, Sociedad Anónima", con domicilio social en calle de Víctor de la Serna, número veintuno, de esta capital, y establecimiento abierto en su granja, situada en el kilómetro 62,800 de la carretera de Navalcarnero a Navacerrada, y dedicada a la explotación de granjas agrícolas, ganaderas y avícolas; habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—7.081)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y del que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Orts Román, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendido por el Letrado don Juan Serrano Sánchez; y de otra, como demandado, don Brian Amor Gaspar, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, hallándose, por tanto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Brian Amor Gaspar, por la suma de trece mil ciento una pesetas y cincuenta céntimos de principal, más los gastos de los protestos e intereses legales y, en consecuencia, hacer trance y remate de los bienes embargados y de los demás que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedor don Francisco Orts Román de las expresadas sumas, imponiéndose las costas de este juicio al referido deudor.—Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados por la rebeldía del demandado, se publicará en los periódicos oficiales de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco López Quintana. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Brian Amor Gaspar, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo firmo y sello en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.082)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte de doña Carmen López López, natural de Ríocabo de Cina, Ayuntamiento de Paradela

(Lugo), hija de Antonio y de Josefa, de estado viuda de don José Toirán y García, fallecida en Madrid, el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo testamento otorgado el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta nueve, ante el Notario don Luis Hernández González, que no contiene institución de heredero para el bien inmueble a que se contrae la herencia que reclaman sus sobrinos carnales doña María Elofina López Ribera, hija de don Cándido López López, hermano de doble vínculo de la causante que premurió a la misma y don Manuel, don Antonio, don Jesús y doña María del Carmen López Alonso, hijos de don Manuel López López, hermano asimismo de la causante, de doble vínculo, que también le premurió y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos sobrinos, para que comparezca en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.083)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital, en el ramo separado de embargo de bienes del procesado en el sumario 433 de 1961, Carlos Bernardo González Atienza, por lesiones por imprudencia e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, el ciclomotor embargado al mismo, marca "Mobilette", valorado pericialmente en la suma de 750 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 26 de noviembre, a las doce de su mañana.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 9 de octubre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.106)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En méritos de lo acordado en esta fecha en providencia dictada en expediente número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, sobre inscripción de dominio en el Registro por falta de inscripción, promovido a instancia del Procurador señor Bustamante Ezpeleta, en nombre y representación de doña Justa Barrasa Pozo, mayor de edad, viuda, domiciliada accidentalmente en Villefranche Sur Saone-Rhone (Francia), sobre la siguiente finca:

Parcela situada en el antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, en el barrio de Tetuán de las Victorias, hoy Madrid, que forma parte de la tierra antes conocida por "Las Mil Maravillas"; y linda: Al Este, por donde tiene su entrada, en longitud de once metros, formando fachada a la calle entonces llamada de María Teresa, hoy Trigales; al Norte o medianería derecha entrando, en longitud de trece metros, con resto de los terrenos de donde se segregó esta parcela; al Sur o medianería izquierda entrando, en longitud de quince metros veinte centímetros, y al Oeste o testero, en longitud de once metros veinticinco centímetros, con parcela adquirida por don Antolín Morales. Las líneas descritas forman un cuadrilátero que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros. Fué adquirida de los señores Damaú y Puig de Asprer, en veintiocho de junio de mil novecientos veinticuatro.

Y en virtud de tal acuerdo, por el presente edicto se cita a don Raimundo Dalmau y don José Puig de Asprer, personas de quienes proviene la finca objeto del expediente así como sus colindantes don Victoriano de la Morena, don Antonio García Prada y don Antolín Morales, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, o en su caso a sus herederos o causahabientes, y se convoca a todas aquellas demás per-

sonas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, tanto unos como otros, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las prevenciones a que hubiere lugar en derecho.

Para todo lo cual libro y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.091)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de orden de mil novecientos sesenta y nueve, se sigue expediente promovido por el Procurador don Nicolás Fernández García, en nombre de don Juan Fulgencio Meroño Ofiate, mayor de edad, casado, médico Oftalmólogo, y vecino de Barcelona, calle de Brull, número ciento cincuenta y uno, tercero, primera, sobre liberación de cargas o gravámenes para cancelación de la hipoteca de treinta y cinco mil pesetas que figura a favor de doña Josefa Sánchez Moros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número uno, y que grava la finca sita en esta capital, calle de Zabaleta, número trece, propiedad del solicitante, en cuyo expediente se ha acordado en providencia de hoy admitir a trámite el mismo, y de conformidad con lo que dispone la regla tercera y cuarta del artículo ciento diez de la ley Hipotecaria, citar por medio del presente a doña Josefa Sánchez Moros, a cuyo favor figura inscrita dicha hipoteca, por cesión que de la misma le hizo su esposo don Salvador Cayuela Ros, o a los causahabientes de expresada señora, cuyo actual paradero o domicilio es desconocido, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última publicación o fijación del presente edicto para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.099)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, a instancia de "Suministros Eléctricos Navarro, S. A.", contra don Juan Sánchez de Ochoa, vecino de Córdoba, calle Alonso de Burgos, número seis, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes embargados al demandado, que a continuación se expresan:

Lote primero:

Un comedor compuesto de aparador, con luna, vitrina, mesa extensible para seis cubiertos y seis sillas.

Una aparato de radio, marca "Raga", con cuatro mandos y dial grana.

Un tresillo de skay beig amarillento, de armadura metálica y patas deslizantes, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacones.

Una mesita de centro, armadura metálica y tapa en formica color gris.

Un carrito metálico, marca "Carmen", de dos bateas, en armadura metálica y tableros de formica.

Un mueble bar y librería, con puerta abatible, tres entrepaños y una puerta más.

Una lámpara metálica, imitando bronce, de diez brazos.

Una lavadora, marca "Lackey", esmaltada en blanco, con dos estrellas.

Una mesa camilla, armadura metálica y tablero de formica celeste, con un pequeño cajón.

Una mesita consola, con las patas de madera y tablero de mármol negro y un espejo trapezoidal.

Dichos bienes los tiene el demandado en su domicilio particular, en Glorieta de

Cisneros, número dos, planta sexta, piso derecha, de Córdoba.

Lote segundo:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio que el demandado don Juan Sánchez de Ochoa explota en calle Santa Rosa, número dieciocho, bajo, de Córdoba, del que es propietario don Antonio Llergo Rueda.

Se ha señalado para el remate el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil setecientas pesetas para el primer lote, y la de treinta y siete mil quinientas pesetas para el segundo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La aprobación de remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo para que el arrendador ejercite el derecho de tanteo; el rematante de los mismos contrae la obligación de permanecer en local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza que el que venía ejerciendo el arrendatario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de los lotes que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.098)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de ciento noventa y dos mil setecientas cincuenta y tres pesetas de principal y otras cincuenta mil pesetas más para intereses legales, gastos y costas, a instancia de "Inmobiliaria Peña Grande, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, contra don José Luis Pedrote Vera, propietario de "Talleres Joyería Marian", con domicilio en Pico Balaitus, número cinco duplicado, barrio de Peña Grande, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado dirigir a V. digo, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento de los bienes inmuebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que puedan corresponder al demandado sobre el local número dos del bloque Z de la casa sita en Pico Balaitus, de esta capital, y que ha sido valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, siendo éste de sesenta mil pesetas, una vez efectuada la rebaja correspondiente al veinticinco por ciento.

Pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que como única titulación y a disposición de aquellas personas que quieran intervenir en el remate, figura unido a los autos fotocopia simple del contrato privado suscrito entre demandante y demandado, en fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el que entre otras estipulaciones

hace constar que sobre los elementos comunes del edificio del que forma parte el local, quedará establecido al condominio indivisible a que se refiere el artículo doscientos noventa y seis del Código Civil, en su nueva redacción impuesta por la Ley del veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y al comprador participará de la propiedad del solar, y además elementos comunes del edificio así como de los gastos que originen su conservación y sostenimiento en proporción a su propiedad individual; que quedan los compradores sometidos a las normas del Reglamento de Comunidad que se establezcan y en su defecto a lo previsto en la ley de Propiedad Horizontal del veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, siendo el precio total de la venta la suma de cien mil pesetas y que dicho contrato no podrá ser sometido, digo, destinado a Farmacia, llevando consigo la resolución de la compraventa el incumplimiento de esta condición por parte del comprador.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.079)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, en los autos de secuestro y enajenación seguidos bajo el número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Juan García Reina, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Utrera (Sevilla).—Suerte de tierra plantada en parte de olivar, en el pago de "La Cortijena", conocida por el Pico y Los Terrinos, del término de Utrera, de cabida de trece hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, con fincas de don Manuel Rodríguez Gómez y don Juan Borreo Delgado; al Sur, con fincas del Estado, y de la Agroaceitunera y de don Antonio García Rincón; por el Este, con el camino llamado de Cortijena y finca del Estado; por el Oeste, con la de don Manuel Rodríguez Gómez y otra de don Juan Borreo Delgado.

Dentro de sus linderos existe una casilla para labor y tres pozos de aguas, dos de ellos para riego y otro potable.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio ciento trece, libro doscientos cuarenta y seis, finca ocho mil novecientos noventa y ocho, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de primera instancia de Utrera, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará sus-

pendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaren iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.095)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Marconi Española, S. A.", con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José Lago Olivares, domiciliado en esta capital, calle de San Basilio, número cinco, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, del siguiente vehículo embargado al demandado:

Una furgoneta, marca "Citroën", modelo 2 C, matrícula de Madrid número 427.510. Valorada en veintidós mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de noviembre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, haciéndolo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.097)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid y de su Distrito de Centro, por providencia de este día dictada en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen en este Juzgado, a instancias del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y con la representación de Empresa Comercial "Pegaso, Sociedad Anónima", contra "Entidad Compañía Auxiliar de Tractores y Maquinaria de Obras Públicas, S. A.", ha acordado se emplace a la demandada referida, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en término de seis días, se persone en los autos a contestar a la demanda por escrito y con las demás formalidades legales, apercibiéndole de rebeldía caso de no verificarlo, haciéndose saber a la demandada, que las copias de la demanda y la de los demás documentos aportados con la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para que conste y tenga lugar lo acordado en los referidos autos de proceso de cognición número doscientos noventa y dos de mil novecientos sesenta y nueve, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón

de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sicilia.

(A.—7.074)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y dos de orden de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la Empresa Comercial "Pegaso, Sociedad Anónima", contra la "Entidad Compañía Auxiliar de Tractores y Maquinaria de Obras Públicas, S. A. (CAT, Sociedad Anónima)", domiciliada últimamente en la carretera de Valencia, kilómetro treinta y dos, Arganda del Rey, y que actualmente se desconoce, en reclamación de cuarenta y cinco mil doce pesetas con cuarenta y un céntimos, importe de recambios de maquinaria de construcción de obras, intereses legales y costas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado, como se verifica por medio de la presente, emplazar a la parte demandada, para que en el improrrogable plazo se persone en los expresados autos, en forma legal y por escrito, debiéndolo verificar asistido de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber a la parte demandada, que en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, obra a su disposición copia literal de la expresada demanda y todos los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la "Entidad Compañía Auxiliar de Tractores y Maquinaria de Obras Públicas, Sociedad Anónima (CAT, S. A.)", cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H. Rafael Pardo.—El Juez municipal, H. Santos.

(A.—7.080)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de juicio de cognición seguido a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Concepción Ramos López y doña Isabel Morán Gamboa, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Santos García.—Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta de la diligencia anterior, el escrito presentado, únase a los autos, como se solicita, en período de ejecución de sentencia firme y de lo establecido en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercíbese de lanzamiento a la parte demandada, si en el término de cuatro meses, no deja libre y a la disposición de la parte actora, el piso a que este procedimiento se refiere; hágase saber a dicha parte demandada, que en el término de tercero día, acredite estar al corriente en el pago de alquileres, pues de no verificarlo en dicho término, quedará reducido a ocho días, conforme a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese este proveído a la demandada doña Concepción Ramos; por medio del correspondiente exhorto y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a la demandada doña Isabel Morán.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—H. Santos. Ante mí: P. H., Rafael Pardo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Isabel Morán Gamboa y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., Rafael Pardo.—El Juez municipal, H. Santos.

(A.—7.077)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número quinientos veinte de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Gerardo Ruedas Plaza, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia de la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría y defendida por el Letrado don José María Segovia Galindo, contra don Gerardo Ruedas Plaza, mayor de edad, casado, camarero, y domiciliado en Vicálvaro, Lago Constanza, número 63, en reclamación de siete mil trescientas ochenta pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Gerardo Ruedas Plaza, en reclamación de siete mil trescientas ochenta pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Gerardo Ruedas Plaza, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.086)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición número treinta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, tramitado en este Juzgado, a instancia del Letrado don Luis Prieto Calle, en nombre y representación de "Accesorios y Suministros Industriales, Sociedad Anónima", contra don Antonio Parra Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez municipal número once de los de esta capital, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante, la entidad mercantil "Accesorios y Suministros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Letrado don Luis Prieto Calle, que a la vez ostenta la defensa; y de la otra, como demandado, don Antonio Parra Domínguez, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de

Valladolid, número veintiuno, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Accesorios y Suministros Industriales, S. A.", contra don Antonio Parra Domínguez, en reclamación de veintisiete mil doscientas sesenta y siete pesetas con ocho céntimos, debo condenar y condeno al expresado demandado a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, en el supuesto de que pudiera ser habido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (Firmado y Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Parra Domínguez, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.076)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra los ignorados herederos de don Licer Grande Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, habiéndolo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, por don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, mayor de edad, casado, militar y con domicilio en esta capital, calle de José Fernando Serrano Suárez, número ocho, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendido por el Letrado don José María Gregorio Velasco; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Licer Grande Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, quien actúa por sí y como administrador de sus hermanos y en favor de la comunidad, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendido por el Letrado don José María Gregorio Velasco, contra los ignorados herederos de don Licer Grande Martín, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto o vivienda bajo número tres de la casa número veinticinco actual, antes veintisiete de la calle de Mesón de Paredes, de esta capital, condenando a los demandados a que dentro del término legal dejen libre y a disposición de la propiedad la expresada vivienda, ya que en otro caso serán lanzados de la misma y a su costa, imponiéndoles las causadas en este litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nue-

ve.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.075)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y seis de la calle de Diego de León, contra doña Victoria Moncayo y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y seis de la calle de Diego de León, de esta capital, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria; y de la otra, como demandados, doña Victoria Moncayo, don Carlos Rojas Vila, como viuda e hijo respectivamente de don Carlos Rojas Pinilla y cualesquiera personas desconocidas que ostenten o aleguen cualquier derecho o interés sobre el piso primero izquierda de la casa número cuarenta y seis de la calle de Diego de León, de esta capital, todos en ignorado paradero y declarados en rebeldía...

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y seis de la calle de Diego de León, de esta capital, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Victoria Moncayo, don Carlos Rojas Vila y demás personas desconocidas que ostenten o aleguen cualquier derecho o interés sobre el piso primero izquierda de dicha finca, ello con imposición de las costas de este proceso a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a dichos demandados desconocidos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., Honorario José Molina.

(A.—7.087)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número seiscientos ochenta de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Masyebra Martí, contra don Uriol María de Moreta Blanco, don Gonzalo del Río y don Norman Eldien, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

"En Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Luis Masyebra Martí, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Donoso Cortés, setenta y tres, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, defendido por el Letrado don Félix Alvarez-Arenas Cisneros, contra don Uriol María de Moreta Blanco, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Clara del Rey, cincuenta y ocho; don Gonzalo del Río Martínez del Cerro, mayor de edad, vecino de Benalmádena (Málaga), con domicilio en Apartamentos "El Parque", número diez, y don Normal Eldien, mayor de edad, soltero, vecino de Torremolinos (Málaga),

"Edificio Eurosol", apartamento siete; sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Luis Masyebra Martí, debo condenar y condeno a los demandados don Uriol María de Moreta Blanco, don Gonzalo del Río Martínez del Cerro y don Normal Eldien, a que una vez sea firme esta sentencia, abonen a la parte actora la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, cuatro por ciento anual, a partir de la interposición judicial; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será publicada en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por el actor la notificación personal de la misma en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado domicilio y paradero don Normal Eldien, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.085)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

En autos de juicio de cognición que bajo el número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y nueve se sigue en este Juzgado, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Francisco Benegas Moreno, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiséis de los de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Organismo que a su vez actúa en sustitución de los señores arquitectos colegiados don Francisco Riesgo Paesa y don Jacinto Pazos de Provens, defendidos por el Letrado don Juan Antonio Soro Coma, en sustitución de su compañero don Manuel Velázquez Mena; y de otra, como demandado, don Francisco Benegas Moreno, mayor de edad, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle Virgen del Puig, número once y Alcalde López Casero, número tres, piso octavo A, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García, en nombre del Colegio de Arquitectos de Madrid, contra el demandado don Francisco Benegas Moreno, debo declarar y declaro que éste contrajo la obligación de abonar a los señores arquitectos colegiados don Francisco Riesgo Paesa y don Jacinto Pazos Provens los honorarios del proyecto realizado por su encargo, condenándole a pagar a los indicados arquitectos, a quienes sustituya al expresado Colegio, la cantidad de veintitrés mil doscientas diecinueve pesetas con setenta y siete céntimos, más el interés del cinco por ciento anual desde el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Fernández.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firma ilegible.

Y para que conste, a efectos de notificación de la sentencia al demandado don Francisco Benegas Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.084)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

Mohamed Semiali, nacido en 1943 en Sous (Marruecos), hijo de Salah y de Khaddoj, soltero, barrista de circo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), a celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 469 de 1969, el día 5 de noviembre próximo y hora de las nueve y media de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.764)

(B.—3.889)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.664 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al lesionado Manuel Ela Abeso, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 19 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.011)

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente del juicio verbal de faltas número 1.036 de 1967, que instruye por lesiones por mordedura de can, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Manuel Castaño López, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 19 de noviembre, a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.012)

GETAFE

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias 235/69, por lesiones que se causó Hassan Jemmar, de treinta y seis años, natural de Tadouarte (Marruecos) y vecino de Bélgica, el día 3 de septiembre pasado, en el kilómetro 20,100 de la carretera de Andalucía, al salirse de la calzada el vehículo que conducía UB-594, se cita y llama a dicho lesionado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ser oído en referidas diligencias y practicar las demás que fueron procedentes.

(G. C.—5.898)

(B.—3.981)